

Discriminación Económica y Social en las Inversiones de Riesgo

Isabel Novosad

Comparaciones y Posibilidades de Producción

Es muy difícil suponer que Argentina o Bolivia puedan producir actualmente una cantidad de bienes y servicios sustancialmente mayor a la que pueden producir Alemania o Inglaterra. Sin embargo esa es la idea que subyace en la expresión "*inversiones de riesgo*", una forma velada de designar que las remesas de capital sólo llegarán a los países pobres que "acepten" generar una rentabilidad mayor que la que generan los países industrializados.

¿Porqué un país pobre o de economía emergente debería producir una rentabilidad cinco, veinte o equis veces mayor a la que produce un país industrializado?

Como puede advertirse el tema está relacionado con el significado de la razonabilidad de las ganancias. En Argentina, después de la devaluación del año 2001¹ que causó un colapso en la economía, se generaron muchos cuestionamientos a las ganancias obtenidas por diversas empresas de países industrializados durante la estabilidad monetaria de los noventa. La apertura de mercados significó entonces facilitar el ingreso de capitales extranjeros² para inversiones directas relacionadas con la concesión de servicios públicos³ y otras actividades de la producción de bienes y servicios. También ingresaron capitales financieros como inversiones indirectas para participar en la masa de dinero prestable destinada a créditos y cooperar de ese modo con el reducido ahorro interno.⁴

¹ Medida que acompañó la retención de los depósitos de los ahorristas.

² Que siempre provienen de países industrializados

³ Transporte ferroviario, suministro de energía eléctrica, exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, provisión de agua potable, suministro de comunicaciones telefónicas y postales, etc.

⁴ Desalentado con periódicas correcciones financieras que adquirieron nombre propio como "el rodrigozo" en 1975, "el fin de la tablita de Martínez de Hoz" del año 1982, "El Desagio del Plan Austral" de 1985, "la hiperinflación" de 1989, el "Corralito Financiero" (que también arrasó con la estabilidad de las instituciones democráticas e implicó la renuncia de un presidente) y también mediante la imposición de cargos destinados a deprimir el ahorro interno.

Empresas que en su país industrializado de origen obtenían una ganancia del 2% o del 4% anual desde la Argentina pudieron lograr ganancias del 10% al 40% con la misma actividad. Diversos analistas⁵ calificaron tales ganancias como ganancias excesivas señalando efectos negativos sobre la economía argentina, por cuanto tales ganancias además fueron giradas a los países de origen de capitales.

Entre las reglas de mercado internacional existe la idea de que los países no industrializados deben, necesariamente producir una rentabilidad superior a la de los países industrializados. Como podemos ver es muy poco probable que un país sin industria logre producir una cantidad de bienes y servicios sustancialmente superior, o en cantidad mayor a la producción que pueden generar un país cuya industrialización está emplazada y actualizada.

¿Igualdad entre Naciones?

Es innegable que existen diferencias entre países, un país pobre no es igual a un país industrializado, existen diferencias históricas, culturales y de también desarrollo económico, pero ello no justifica que las personas que habitan en países pobres tengan reducidas posibilidades de acceder a puestos de trabajo con una remuneración que asegure al trabajador como a su familia, alimentación, vivienda, asistencia médica y servicios sociales básicos.

La imposición a los países pobres de generar una rentabilidad mayor que la de los países industrializados causa una dependencia económica en la cual no se cumplen los compromisos asumidos por las naciones en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Parece que la norma positiva internacional no fuera una razón suficiente para abandonar una práctica absolutamente contradictoria que posiblemente se arrastre desde épocas en las que la producción y el trabajo no pertenecían a las actividades que desarrollaban los señores. La consideración que éstos hacían respecto de la asignación de recursos para esclavos y colonias

⁵ Aldo Ferrer, Daniel Aspiazu, Hector Valle entre otros tantos economistas que plantean la cuestión como un problema moral.

incluía una proyección de ganancias en base a una discriminación económica y social.

Condiciones para el acceso al crédito

La envergadura patrimonial siempre ha sido un elemento condicionante para la determinación de las tasas de interés (precio por el cual se accede al préstamo de dinero). A mayor capacidad económica las tasas de interés serán menores y el acceso al crédito de quienes tienen patrimonio reducido está marcado por tasas de interés sustancialmente mayores.

Este esquema se presenta tanto respecto a las personas que individualmente recurren al crédito y también entre las naciones. Desde ya que es mucho más fácil observar cuando se presenta entre las personas porque en lo que respecta a las naciones éstas acceden al crédito a través de la colocación bonos de deuda en bolsas de comercio donde la cotización depende de calificaciones de riesgo que toman en cuenta datos referidos a la capacidad de repago de los bonos.

Esas calificaciones de riesgo toman en cuenta, entre otros elementos, la posición económica y social del Estado que se trate, y normalmente resulta que los países industrializados colocan sus bonos de deuda a tasas significativamente menores a la de los países no industrializados. Las empresas que califican riesgos también dicen considerar la estabilidad política y el respeto por las instituciones. Pero hasta ahora no se advierte que existan evaluaciones acerca de la incidencia de los costos adicionales, resultantes de las estimaciones de riesgo, en la continuidad institucional que de modo recurrente resulta afectada en los países emergentes.

Tratar de evitar la incobrabilidad o el quebranto mediante una sobrecarga adicional de obligaciones a aquellos que carecen de recursos suficientes que faciliten la producción y puestos de trabajo, parece más bien intentar reducir el problema acrecentándolo. Así, las condiciones económicas de países emergentes se agudizan y las correcciones financieras silenciosas se tornan en crisis financieras cuyos efectos expansivos alcanzan también a las personas de países industrializados. Las crisis de países como México, Rusia,

Brasil, Turquía, Corea y Argentina dan cuenta ello en la última década. Los reclamos que aún hoy mantienen los tenedores de bonos de la deuda pública argentina que se declaró en default, ciudadanos italianos, alemanes, españoles, evidencian esto.

El sobreendeudamiento pasivo

El sobreendeudamiento es aquella situación en la que la carga de obligaciones de pago es de tal entidad que se torna imposible poder afrontar los pagos con los ingresos regulares u ordinarios⁶.

Se distingue el sobreendeudamiento pasivo del sobreendeudamiento activo en función de la incidencia de la voluntad. Así, en el caso de las personas este tipo de situación casi siempre ocurre frente a desmembramiento familiar, tales como divorcio, enfermedad o muerte de un familiar etc.. En el caso de las naciones podemos mencionar catástrofes naturales, malas cosechas, temporales, terremotos, etc.

Entre las situaciones de sobreendeudamiento activo podemos mencionar aquellas en que las personas incurrieron en compromisos económicos por encima de sus posibilidades reales, vg. adquiriendo voluntariamente bienes suntuosos.

Lo que se intenta destacar aquí es que las dos tesis difundidas y aplicadas en el intercambio comercial internacional generan situaciones de sobreendeudamiento pasivo por efecto del ejercicio de la posición contractual dominante, quien impone cargas adicionales que a mediano plazo torna imposible el pago regular de la deuda.

Este agravamiento de la situación de la parte más vulnerable – personas con reducida capacidad de pago y países de economías emergentes – no es considerada en la etapa previa a la celebración de los compromisos económicos y como consecuencia del sobreendeudamiento pasivo las expectativas de repago se diluyen conjuntamente con un progresivo desmoronamiento de las fuentes de trabajo que disgrega las condiciones de aplicación del de-

⁶ Me refiero aquí a las personas y a los Estados, dado que en el caso de las empresas en las legislaciones está previsto un proceso especial de declaración en quiebra que en Argentina conduce normalmente a la cesación total de la actividad productiva.

recho al trabajo con una remuneración digna. Vemos así que el comportamiento fraterno que impone el art. 1º de la Declaración de Derechos Humanos es aún un objetivo pendiente.

Conclusiones

Considero que en las ideas aquí examinadas y que estructuran el intercambio comercial internacional está ausente la prohibición de la discriminación por la posición económica y social y que el significado de trato fraterno nunca puede implicar una sobrecarga adicional de las obligaciones para la parte más vulnerable en la relación de intercambio.

De allí que la OMC como foro de intercambio y de interacción de los estados miembros que suscribieron la Declaración de Derechos Humanos debería proponer una regla específica que cuanto menos reduzca esta discriminación que enmascara una especulación que profundiza las condiciones de pobreza alejando posibilidades de acceso al trabajo con una remuneración digna.